



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N°. CACAD-R-10-2021

Por la cual se aprueba que los cursos durante el verano correspondiente al Año Académico 2021-2022 se impartan de forma presencial, no presencial o híbrida y se adoptan otras disposiciones

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que debido a la declaratoria de pandemia del COVID-19 en el país, se han adoptado medidas sanitarias y de contención del gasto público, que obligaron a la Universidad Tecnológica de Panamá a aprobar disposiciones temporales, entre estas, mantener el distanciamiento físico, lo que ha incidido en el proceso de enseñanza-aprendizaje correspondiente al Año Académico 2021-2022.

Que las medidas sanitarias adoptadas debido a la declaratoria de pandemia del COVID-19 se mantienen en la actualidad.

Que con lo anterior se hace necesario adoptar las decisiones que permitan impartir clases de forma no presencial, durante el verano correspondiente al Año Académico 2021-2022.

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá en su artículo 4 preceptúa que:

"Artículo 4. La Universidad Tecnológica de Panamá adecuará sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la realidad social panameña, basándose en el conocimiento integral de los fenómenos naturales, sociales y económicos en función de obtener para el país los mejores beneficios de la cultura científica y tecnológica, mediante la integración de la teoría y práctica como fundamento para que, sus integrantes y egresados, puedan responder a las necesidades del desarrollo integral de la Nación."

Que tal como lo dispone la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 16, literal (d), son funciones del Consejo Académico, entre otras: *"Aprobar las normas y mecanismos para garantizar la calidad y eficacia del proceso de enseñanza – aprendizaje en la Universidad Tecnológica de Panamá;"*

Que el Estatuto Universitario en su artículo 168 preceptúa que durante el período de vacaciones o de receso académico, la Universidad Tecnológica de Panamá podrá ofrecer cursos intensivos de no menos de diez (10) semanas sobre materias no fundamentales que figuren en los planes de estudios y reconocerá, a quienes aprueben, créditos equivalentes a los del semestre regular.

...//...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000
<https://utp.ac.pa>

Que por las consideraciones expuestas, este órgano colegiado de gobierno,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR que los cursos durante el verano correspondiente al Año Académico 2021-2022 se impartan de forma presencial, no presencial o híbrida, de acuerdo a las necesidades de cada Facultad o Centro Regional.

SEGUNDO: CORRESPONDERÁ a las diferentes Facultades y Centros Regionales organizar aquellos cursos de laboratorios y talleres que se impartan de forma presencial, manteniendo las medidas sanitarias aprobadas por las autoridades de salud y por la Universidad Tecnológica de Panamá.

TERCERO: AUTORIZAR al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para implementar efectivamente lo aprobado en la presente Resolución.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 17 de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá
- Estatuto Universitario.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


MGTR. RICARDO A. REYES B.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO


MGTR. ALMA URRIOLA DE MUÑOZ
RECTORA Y PRESIDENTA ENCARGADA
DEL CONSEJO ACADÉMICO



SECRETARÍA GENERAL

Aprobado por el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria Virtual N°.15-2021, realizada el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).